IDEBOY
Boyacá Crece

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACA
INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ – IDEBOY

# INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
# No. MC - 009- 2022.

## OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA CAMIONETA TOYOTA FORTUNER DE PLACAS OCM170 DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ – IDEBOY

**Se realiza la presente Invitación Pública de conformidad con las Leyes que rigen en materia contractual en especial Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 del 2020 y demás normas reglamentarias y complementarias**

TUNJA, MAYO DE 2022

IDEBOY
Boyacá Crece

CONVOCATORIA A VEEDURIAS

**IMPORTANTE:** En aplicación de los Artículos 15 literal c) y 16 literal a) de la Ley 850 de 2003, el INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ – IDEBOY- convoca a través de este aviso, a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso objeto de esta contratación, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso.

INVITACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento de lo preceptuado en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y Ley 2069 de 2020 el INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ – IDEBOY, realiza para los efectos del presente proceso de selección la siguiente Invitación Pública que contiene detalladamente los requisitos mínimos y los requerimientos para presentar propuestas.

La información y consulta de los términos de la Invitación Pública, se pueden hacer en los plazos definidos en el cronograma del presente proceso, a través de la página Web de la entidad http://www.ideboy.gov.co/ ., en el Portal Único de Contratación https://colombiacompra.gov.co/secop-ii

Los interesados podrán consultar permanentemente los documentos del presente proceso de selección en la página web del SECOP II durante el período establecido en el cronograma.

Los documentos de la presente Invitación Pública no tienen ningún costo.

RECOMENDACIONES GENERALES

**EL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACA IDEBOY**, está interesado en recibir ofertas para contratar el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA CAMIONETA TOYOTA FORTUNER DE PLACAS OCM170 DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ – IDEBOY**

Para lo anterior, se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

- Leer cuidadosamente la Invitación Pública y sus adendas si las llegaré a haber.
- Verificar que no se encuentren dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas, para licitar y contratar.
- Examinar rigurosamente el contenido de la Invitación Pública, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación Administrativa con Entidades del Estado (Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015, y demás normas reglamentarias y complementarias).

- Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con la propuesta, y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en la presente Invitación Pública.
- Examinar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en la presente Invitación Pública.
- Analizar en su integridad y detenidamente, la Invitación Pública, a fin de que se formulen de manera clara y precisa las aclaraciones o precisiones que requiera este documento.
- Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acoge y aceptan todas las condiciones estipuladas en la presente Invitación Pública y en la Ley.
- Diligenciar totalmente los anexos contenidos en esta Invitación Pública.
- La totalidad de la propuesta, inclusive los anexos, deben ser presentados en orden para facilitar su estudio, con un índice y debidamente foliados.
- La Invitación Pública contiene los parámetros, directrices e información que debe ser de obligatoria consideración por los proponentes que vayan a participar en la presente contratación.
- La información suministrada aquí, no exime al contratista de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes, aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización de la misma.
- RECUERDE, todos los documentos como observaciones a la Invitación Pública, documentos de subsanación, aclaraciones y observaciones al informe de evaluación deberán ser presentados a través del SECOP II, para efectos de que sean resueltos dentro del término establecido en el cronograma, so pena de que las mismas no sean tenidas en cuenta dentro del proceso y se les dé el tramite según lo establecido en la Ley 1755 de 2015.
- IMPORTANTE: Para efectos de presentar las respectivas ofertas por parte de quienes se encuentren interesados en participar en la presente convocatoria pública, así como también observaciones y demás actuaciones dentro del presente cronograma, DEBERÁ presentarlas única y exclusivamente en la plataforma del SECOP II a través del respectivo usuario del proponente.
- Única y exclusivamente en caso de indisponibilidad de la plataforma los oferentes deberán seguir en protocolo de indisponibilidad dispuesto por Colombia Compra Eficiente y el correo de comunicación dispuesto por la entidad corresponde a contratacion@ideboy.gov.co

**OBJETO DEL PRESENTE** PROCESO DE SELECCIÓN Y ESPECIFICACIONES TECNICAS:

**OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA CAMIONETA TOYOTA FORTUNER DE PLACAS OCM170 DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ – IDEBOY**

Las especificaciones técnicas requeridas para el desarrollo del objeto contractual corresponden a:

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD |
|---|---|---|
| 1 | LIMPIADOR INYECTOR GASOLINA | 1 |
| 2 | LIQUIDO FRENOS DOT 4 | 1 |
| 3 | VALVULINA PARA LA TRASMISION | 7 |

| | | |
|---|---|---|
| 4 | PASTILLAS FRENO DELANTERO | 1 |
| 5 | GRASA PARA CRUSETA CARDAN | 1 |
| 6 | PLUMILLA DELANTERA DERECHA | 1 |
| 7 | PLUMILLA DELANTERA IZQUIERDA | 1 |
| 8 | PLUMILLA TRASERA | 1 |
| 9 | BUJIAS | 4 |
| 10 | BANDAS DE FRENO | 1 |
| 11 | BATERIA | 1 |
| 12 | ACEITE CAJA | 1 |
| 13 | EMPAQUE DEPOSITO ACEITE MOTOR | 3 |
| 14 | EMPAQUE TAPON CAJA | 2 |
| 15 | EMPAQUE TAPON DRENAJE | 1 |
| 16 | BUJE BARRA ESTABILIZADORA | 2 |
| 17 | EMPAQUETADURA MORDAZA FRENO | 1 |
| 18 | ALINEACION, BALANCEO Y ROTACION | 1 |
| 19 | DIANOSTICO GENERAL | 1 |
| 20 | MANO DE OBRA | 1 |

Nota 1: Los repuestos deben ser originales y nuevos, no se aceptan repuestos remano facturados.
Nota 2: La mano de obra debe cubrir la totalidad del mantenimiento sin límite de horas hasta tanto el vehículo quede en perfectas condiciones.

GENERALIDADES

**1.1 PARTICIPANTES**: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, la Invitación Pública está dirigida a cualquier interesado que cumpla con las condiciones en ella establecida.

**1.2 OFERTAS Y ADJUDICACIONES PARCIALES:** No se aceptarán propuestas parciales para la presente Invitación Pública.

**1.3 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución del contrato será diez (10) días calendario a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio.

**LUGAR DE EJECUCION**: El presente objeto contractual deberá ejecutarse en el Municipio de Tunja.

**1.4 PRESUPUESTO OFICIAL:**

**1.5** El valor estimado de la Contratación corresponde a la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($4.419.478,00) M/CTE. Incluido IVA, suma que incluye todos los gastos asociados para el cumplimiento de las actividades, relacionadas con el cumplimiento del objeto del contrato

**1.6 FORMA DE PAGO:**

El INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ – IDEBOY - pagará al futuro contratista el valor del contrato de la siguiente forma: El 100%, una vez prestado el servicio y previo recibo a satisfacción y

IDEBOY
Boyacá Crece

certificación suscrita por el supervisor del contrato y el acta de recibo a satisfacción de los servicios del mantenimiento objeto del contrato y acta de terminación y liquidación.

Para efectos de desembolso el oferente deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos laborales conforme a las normas establecidas en las leyes correspondientes; además deberá presentar para el trámite de sus cuentas factura en original y copia, la cual debe cumplir los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.

La fecha de la factura debe corresponder a la fecha de su elaboración, en donde debe ir el número del contrato y el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS: Los valores correspondientes a los impuestos, tasas y contribuciones legalmente establecidos estarán a cargo del futuro contratista..

**1.7 CRONOGRAMA DEL PROCESO:** Los plazos del proceso se han establecido de la siguiente manera:

| No. | ACTIVIDAD | FECHA Y HORA | LUGAR |
|---|---|---|---|
| 1 | Publicación de la Invitación Pública | 24 - 05 – 2022 | Portal Web Institucional http://www.ideboy.gov.co/ y Portal Único de Contratación – SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii |
| 2 | Plazo para la formulación de Observaciones a la Invitación Pública y/o solicitudes de limitación de mipyme | 25 - 05 – 2022 Hasta las 7:00 pm | Únicamente por la plataforma del SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii |
| 3 | Respuesta Observaciones y publicación del aviso de limitación o no limitación a mipyme | 26 - 05 – 2022 8:30am | Portal Único de Contratación – SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii |
| 4 | Expedición de adendas, si a ello hubiera lugar. | 26- 05 – 2022 8:30am | Portal Único de Contratación – SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii |
| 5 | Entrega de propuestas y cierre del proceso. | Hasta el 27 - 05 – 2022 A las 05:30 p.m | Portal Único de Contratación – SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii |
| 6 | Verificación de requisitos habilitantes | 31 - 05 – 2022 | Portal Único de Contratación – SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii |
| 7 | Publicación Informe de Evaluación | 31 - 05 – 2022 | Portal Único de Contratación – SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii |
| 8 | Término para Subsanar Requisitos habilitantes y/o presentar observaciones | 01 – 06 – 2022 | Portal Único de Contratación – SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii |
| 9 | Verificación de subsanación de requisitos habilitantes. | 02 - 06 – 2022 | Portal Único de Contratación – SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii. |

aise

| | | | |
|---|---|---|---|
| 10 | Respuesta a observaciones y publicación del informe Final. | 02 - 06 – 2022 | Portal Único de Contratación – SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii |
| 11 | Comunicación de Aceptación de la Oferta o declaratoria de desierta | 02 - 06 – 2022 | Portal Único de Contratación – SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii |
| 12 | Otorgamiento y aprobación de las garantías. | Al día siguiente al perfeccionamiento | Portal Único de Contratación – SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii |

Nota: Las observaciones que se presenten de manera extemporánea, serán tramitadas como Derecho de Petición.

## 1.8 DE LAS PROPUESTAS:

Los proponentes deberán elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo; y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación pública.

El proponente deberá tener en cuenta las siguientes reglas:

La oferta deberá presentarse por escrito en idioma castellano. Los documentos expedidos en el exterior en idioma diferente al español deberán ser acompañados de traducción simple.

La propuesta deberá ser radicada UNICAMENTE, a través de la plataforma del SECOP II a más tardar en la fecha y hora previstas para la recepción de estas, no se reciben propuestas por ningún otro medio.

La propuesta deberá estar suscrita por el proponente si es persona natural o su representante legal si es persona jurídica.

Una vez presentada la Propuesta Económica y la carta de presentación no se aceptará que los proponentes hagan variación alguna de sus términos, ni presentación de documentos o información adicional, lo cual no obsta para que el del INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ – IDEBOY, pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias para subsanar la oferta.

## 1.9 ADENDAS:

La modificación de los términos contenidos en la presente Invitación Pública, se realizará a través de adendas, la cual podrá ser de oficio o por solicitud de los posibles oferentes. La Entidad si lo considera conveniente podrá expedir adendas a la invitación con las modificaciones respectivas y podrá extender los términos de las etapas del proceso.

Las adendas deben ser tenidas en cuenta al momento de elaborar las propuestas y harán parte integra de los documentos de la presente invitación pública.

OBLIGACIONES GENERALES

## 1.10 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las obligaciones que tiene a cargo, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde al CONTRATISTA la observancia de las siguientes OBLIGACIONES GENERALES:

- Cumplir a cabalidad el objeto del contrato de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por el IDEBOY en sus manuales y reglamentos.
- Garantizar al INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACA la confidencialidad de la información suministrada.
- Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar–ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del contrato de conformidad especialmente con el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral.
- Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y/o liquidación del contrato cuando a esta hubiere lugar; asimismo deberá responder por el pago del dos por ciento (2%) del valor total del contrato por concepto de estampilla Pro-Adulto Mayor, dos puntos cinco (2.5%) del valor total del contrato por concepto de estampilla Pro-Deporte y (1%) del valor total del contrato por concepto de estampilla pro electrificación.
- Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago.
  Nota: Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.
- El Contratista se obliga a mantener al IDEBOY libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al IDEBOY contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del IDEBOY ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

Nota: Lo anterior sin perjuicio de las obligaciones que le surjan al contratista en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

## 1.10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

El contratista, de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación utilizando sus propios medios, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes, realizará las siguientes obligaciones:

- Realizar el mantenimiento correctivo de la camioneta Toyota Fortuner de placas OCM 170 de propiedad del IDEBOY, con el suministro de elementos originales contratados.
- Suministrar e instalar repuestos originales nuevos, no se aceptan repuestos homologados o refaccionados.
- Asegurar que el valor de los elementos suministrados no excederá en ningún caso los presentados en la propuesta objeto de adjudicación.
- Prestar el servicio en un taller ubicado en la ciudad de Tunja indicando la dirección, descripción de las instalaciones con que se cuenta para efectuar el mantenimiento.
- Hacer firmar por parte de la persona designada por la Entidad el cumplido que certifique que recibió a satisfacción los trabajos realizados, como requisito para tramitar cada uno de los pagos a que tenga derecho.
- Cumplir con los servicios exigidos por el Instituto de Fomento y Desarrollo de Boyacá – IDEBOY.
- Permitir al supervisor designado por el Instituto que realice la revisión de los trabajos quedando el contratista obligado a corregir a su costa el trabajo que no cumpla con las especificaciones.
- Emplear el personal idóneo para cada uno de los trabajos a realizar.
- Garantizar la disponibilidad permanente de los equipos y herramientas automotrices.
- Presentar la factura de los suministros de acuerdo con la oferta económica presentada por el contratista.

- Responsabilizarse de cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause al Instituto de Fomento y Desarrollo de Boyacá – IDEBOY y/o terceras personas comprometiéndose a repararla de forma inmediata; de no hacerlo así, el Instituto procederá a corregirla en la forma que estime conveniente pero su costo y el de las posibles indemnizaciones surgidas se descontarán de los pagos pertinentes al contratista.
- No sobrepasar el valor del contrato suscrito salvo previa firma y legalización de una adición al mismo.
- Las demás inherentes al objeto y alcance técnico del contrato a suscribir.

**1.11. DEL IDEBOY:**

1.11.1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto, del contrato y expedir el certificado de cumplimento a satisfacción.

1.11.2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
1.11.3. Suministrar al CONTRATISTA todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
1.11.4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
1.11.5. El almacenista deberá recibir los bienes a suministrar.

**CODIFICACIÓN SEGÚN UNSPSC**

Los elementos para suministrar se encuentran comprendidos bajo el Código según la codificación de las Naciones Unidas – UNSPSC:

| CODIGO-SEGMENTO | SEGMENTO 78 | FAMILIA 18 | CLASE 15 |
|---|---|---|---|
| 78000000 | Servicios de transporte y almacenaje y correo | Servicios de mantenimiento o reparaciones de vehículos | Servicios de mantenimiento o reparaciones de vehículos |

La Entidad Estatal contratará con personas naturales o jurídicas, uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura, que estén en la capacidad de ejecutar el objeto contractual solicitado, siempre y cuando cuenten con la idoneidad y experiencia n **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA CAMIONETA TOYOTA FORTUNER DE PLACAS OCM170 DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ – IDEBOY** ecesaria,

así como con los requerimientos técnicos exigidos para el desarrollo del contrato, lo cual es verificado por la Entidad Estatal a través del comité evaluador.

**REQUISITOS HABILITANTES:**

En atención a lo consagrado en el numeral 5 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Articulo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente, serán requisitos habilitantes del presente proceso de selección los siguientes:

**2. CAPACIDAD JURIDICA**

**CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA,** suscrita por la Persona Natural o el Representante Legal de la persona jurídica o empresa participante, o Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la cual deberá estar firmada y no podrá ser variada en su contenido; salvo en los casos que se deba realizar inclusión de información en los campos requeridos, de acuerdo con el anexo establecido por la entidad. (Anexo 1).

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN** de la persona natural y/o jurídica; en caso de personas jurídicas se verificará el de su representante Legal y la Persona jurídica, para el caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura se verificará el de cada una de las personas que integran el Consorcio, Unión Temporal o la promesa de sociedad futura.

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA** de la persona natural y de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificará el de su representante Legal y la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura se verificará el de cada una de las personas que integran el Consorcio, 'a Unión Temporal o la promesa de sociedad futura.

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL** de la persona natural; En caso de personas jurídicas se verificará el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura se verificará el de cada una de las personas que integran el Consorcio, la Unión Temporal o la promesa de sociedad futura.

**CONSTANCIA DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL.** Los proponentes deberán anexar con la propuesta, la constancia de no encontrarse vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia de la persona natural; para el caso de la personas jurídicas se verificara el de su representante Legal; para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal; esta constancia no podrá tener fecha de expedición mayor a treinta (30) días contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

**FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE** o representante legal en el caso de personas jurídicas o de la persona natural. En caso de oferentes plurales cada uno deberá presentar copia del respectivo documento.

**ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, con** fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, expedido por la respectiva cámara de comercio del domicilio de la persona.

Todos los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales nacionales o extranjeros, deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Este certificado debe cumplir y constar con lo siguiente:

**Fecha de expedición:** Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de esta invitación. En el caso de proponente plurales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición. Cuando se prorrogue dicha fecha, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

**Vigencia:** Que el término de duración de la persona jurídica no sea inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más. En el caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas.

**Objeto social**: El objeto social del proponente persona jurídica o integrantes del proponente plural deberá ser afín con el objeto de que se desea contratar.

**Representante legal y Facultades para contratar**: Debe permitir comprometer al participante, en especial por la cuantía a contratar, establecida para el presente proceso. En el caso que aparezcan restricciones al representante legal de la persona jurídica proponente (colombiana o Extranjera), para contraer obligaciones en nombre de esta, se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y para firmar el contrato por el valor total de la propuesta. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, proponentes plurales y los integrantes de estos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran.

En el caso de proponentes plurales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización por el valor total de la propuesta (y no sólo por el monto de su participación).

Cuando el representante legal de una persona jurídica vaya a participar como integrante de un proponente plural conformado por él y por la persona jurídica a la cual representa, deberá presentar con la propuesta la prueba de la autorización EXPRESA que para tal efecto le debe otorgar el órgano competente de dicha persona jurídica, de conformidad con lo establecido por la ley 222 de 1995 artículo 23 numeral 7 y el artículo 839 del Código de Comercio, cuando aplique.

Para el caso de proponentes personas jurídicas extranjeros se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, así mismo los proponentes extranjeros individuales, en consorcio, en unión temporal, o promesa de sociedad futura, deberán cumplir con las condiciones generales establecidas en la invitación y, además, deberán tener en cuenta lo siguiente:

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal, ni domicilio en Colombia deberán cumplir los siguientes requisitos:

Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la solicitud pública de ofertas, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que l faculte expresamente.

Acreditar que su objeto social incluya actividades iguales o similares con el objeto del contrato del presente proceso.

Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o representante legal en Colombia, lo cual deberá quedar evidenciado en el documento de constitución de apoderado. En estricto cumplimiento de los siguientes requisitos:

**Apoderados personas extranjeras:**

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y en la invitación, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código Comercio de Colombia, además de los señalados en el proceso. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del consorcio o unión temporal.

**MATRICULA MERCANTIL EXPEDIDO POR CÁMARA DE COMERCIO.**

El oferente persona natural deberá presentar copia de la matricula mercantil vigente con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre.

Este certificado debe cumplir y constar con lo siguiente:

**Fecha de expedición:** Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de esta invitación. En el caso de proponente plurales, cada uno de sus

integrantes deberá cumplir esta condición. Cuando se prorrogue dicha fecha, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

**Actividad Económica:** La actividad económica de la persona natural o integrantes del proponente plural deberá ser afín con el objeto de que se desea contratar.

**AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA O SUSCRIBIR EL CONTRATO.** Si el Representante Legal del Proponente o de alguno de los integrantes del CONSORCIO O UNION TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y suscribir el contrato en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización de acuerdo a los Estatutos o Reglamentos de la Persona Jurídica, de no requerir dicha autorización realizar la manifestación.

Cuando en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica proponente (colombiana o Extranjera), aparezcan restricciones a su representante legal para contraer obligaciones en nombre de la misma, se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y para firmar el contrato por el valor total del Presupuesto Oficial. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros individuales, plurales y los integrantes de los mismos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran.

En el caso de proponentes plurales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con la autorización de que trata el párrafo precedente, por el valor total de la propuesta (y no sólo por el monto de su participación), teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 1 y 3 del Artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1.568,1.569 y 1.571 del Código Civil.

La omisión de anexar la autorización del órgano social competente será subsanable siempre y cuando la fecha de otorgamiento de la autorización fuere anterior a la fecha de cierre del proceso. La fecha de expedición de la copia del acta o extracto del acta o de expedición de la fotocopia del acta, no es relevante.

Autorización para los efectos del artículo 839 del Código de Comercio.

Cuando el representante legal de una persona jurídica vaya a participar como integrante de un proponente plural conformado por él y por la persona jurídica a la cual representan deberá presentar con la expresión de interés la prueba de la autorización EXPRESA que para tal efecto le debe otorgar el órgano competente de dicha persona jurídica de conformidad con lo establecido por el artículo 839 del Código de Comercio.

**FOTOCOPIA DEL FORMULARIO REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT),** donde se establece el régimen al cual pertenece.

**CERTIFICACIÓN CON LA CUAL ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002** y demás disposiciones sobre la materia (APORTES PARAFISCALES) suscrita por el Revisor Fiscal si se trata de una persona jurídica que debe tener revisoría

fiscal conforme a la Ley o por el Representante Legal del proponente, si no requiere revisor fiscal. En caso de persona natural deberá aportar la planilla de pago de aportes a la seguridad social del mes anterior. (Anexo 05)

**DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA**, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

a. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

b. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.

c. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.

d. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.

e. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.

f. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar Consorcios y Uniones Temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

• Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

• Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal de. Un (01) año, contados a partir de la liquidación del contrato.

• Acreditar la existencia, representación legal, y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

• Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal tienen una vigencia de mínimo un (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo del contrato.

• La designación de un Representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.

• Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, respecto de las personas jurídicas que se asocian para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos en la presente convocatoria.

• Por lo anterior, en el caso de consorcios o uniones temporales que se encuentren conformados por personas jurídicas, deben todos sus integrantes contar con un objeto social que les permita cumplir con la prestación del servicio requerida en los pliegos de condiciones.

• En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de LA ENTIDAD.

**DOCUMENTO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA EN QUE CONSTE QUE NO ES DEUDOR MOROSO POR CONCEPTO DE MULTAS CONSAGRADAS EN EL ART.183 DE LA LEY 1801 DE 2016.** En esta declaración la persona jurídica certificará que ni la persona jurídica ni su representante legal son deudores morosos por concepto de Multas consagradas en los términos del Art.183 de la ley 1801 de 2016, de igual manera se certificara para el caso de personas naturales; Para el caso de consorcios o uniones Temporales el Representante Legal del Consorcio, de la unión Temporal o de la Promesa de sociedad futura aportara documento de Declaración juramentada en que conste que ningún de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal o de la promesa de sociedad futura es deudor moroso por concepto de Multas consagradas en los términos del Art 183 de la ley 1801 de 2016. De acuerdo al Anexo 4.

**LIBRETA MILITAR:** Las personas naturales o representantes legales de las personas jurídicas deberán acreditar el haber definido su situación militar mediante copia de la Libreta Militar expedida por el distrito militar respectivo (Artículos 4 y 11 Ley 1861 de 2017); en caso de consorcios o unión temporal cada uno de los integrantes deberá aportar copia de este documento, si el proponente es persona jurídica, el representante legal de la misma, deberá aportar copia de este documento o certificación.

**COMPROMISO ANTICORUPCCIÓN:** El oferente interesado deberá suscribir el Compromiso Anticorrupción establecido en el Anexo 6 de la presente invitación.

**EXPERIENCIA ESPECIFICA:**

Los proponentes deberán acreditar experiencia especifica en el servicio de mantenimiento correctivo de vehículos mediante la presentación de certificación y/o Acta de terminación y liquidación de un (01) contrato suscrito y ejecutado, cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección, este contrato podrá haber sido celebrado con Entidades Públicas o Privadas.La Certificación deberá contener la siguiente información:

1. Objeto o descripción del objeto
2. Plazo, fecha de iniciación, fecha de terminación
3. Número del contrato
4. Entidad o Empresa Contratante
5. Nombre del contratista
6. Si se ejecutó en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura identificar los integrantes y su porcentaje de participación.
7. Valor final del contrato.

En caso de presentar contratos con privados el oferente deberá anexar factura de venta y resolución de autorización de facturación expedida por la DIAN.

Deberá presentar en todo caso el Anexo 03 y los soportes requeridos.

**TALLER EN LA CIUDAD DE TUNJA:** el proponente deberá acreditar en la cámara de comercio y/o con acuerdo comercial que cuenta con un establecimiento (TALLER AUTOMOTRIZ) en la ciudad de Tunja para desarrollar el objeto contractual.

**OFERTA ECONOMICA**

El oferente deberá allegar con su oferta la propuesta económica la cual deberá presentarse de acuerdo al anexo 2 dispuesto por la entidad, el oferente no podrá modificar las especificaciones técnicas o unidades o condicionar el Anexo 2 Oferta económica so pena del rechazo de la propuesta.

- FACTOR DE SELECCIÓN QUE PERMITA ESCOGER LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

De conformidad con el Numeral 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el precio es el factor determinante para la selección, siempre y cuando la oferta cumpla con los requisitos habilitantes y las condiciones técnicas exigidas en el documento de Invitación Pública.

FACTOR ECONÓMICO PRECIO (ANEXO 2)

La evaluación económica se realizará teniendo en cuenta únicamente las propuestas hábiles conforme al siguiente procedimiento:

Se verificarán aritméticamente las propuestas. La entidad puede hacer las correcciones y ajustes necesarios a las ofertas presentadas.

La Entidad adjudicará a quien cumpla con los requisitos habilitantes y ofrezca el menor precio de la presente Invitación Pública, siempre y cuando la oferta cumpla con los requisitos habilitantes y las condiciones técnicas exigidas en la presente Invitación Pública.

La evaluación de la oferta económica se realizará sobre el valor total de la oferta.

El proponente deberá tener en cuenta al momento de preparar su oferta económica, que se encuentre en capacidad de cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas descritas.

El oferente no podrá modificar las especificaciones técnicas o unidades o condicionar el Anexo 2 Oferta económica so pena del rechazo de la propuesta.

Nota: El proponente deberá obligatoriamente diligenciar el anexo 2, sin modificarlo.

**CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA:**

Antes de la selección del Contratista, además de las causales de rechazo expresamente contempladas en la Ley de Contratación Estatal y dentro de la Invitación Pública, El INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ, rechazará cualquier propuesta que se encuentre incursa en cualquiera de las siguientes causales:

**1.11 De carácter Jurídico:**

- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad indicadas en la Constitución Política y en la Ley 80 de 1993.
- Cuando el IDEBOY, compruebe inexactitud de la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos de la propuesta.
- Cuando existan varias propuestas presentadas por un mismo proponente quien se identifique con un mismo nombre o con nombres diferentes para este mismo proceso.
- Cuando se presenten documentos y certificados anexos a la propuesta, que contengan tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error, y que no sean allegadas después de solicitar su subsanación o aquellos que no se alleguen con la propuesta, para el caso de la propuesta ECONOMICA esta no será subsanable.
- Cuando el IDEBOY compruebe acuerdos restrictivos de competencia.
- Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostente igual condición en otra u otras sociedades diferentes y que también presenten ofertas para el presente proceso.
- Cuando el proponente o el representante legal del mismo no cuente con autorización para ejercer este acto, si es que ello fuere necesario. De igual manera cuando se incluyan limitaciones en la propuesta no contempladas en la Invitación pública o la misma no este diligenciada en su totalidad.
- Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por el IDEBOY, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales, promesa de sociedad futura u otra forma de asociación.
- Cuando no se adjunte la carta de presentación de la propuesta o esta sea presentada en forma parcial.
- Cuando el plazo de duración de la sociedad o los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, en caso de ser personas jurídicas, sea inferior al plazo del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre de este proceso, de conformidad con lo expresado en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio.

- Cuando el proponente o alguno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se encuentre reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República (artículo 60 de la Ley 610 de 2000).
- Cuando el proponente participe con más de una Propuesta, ya sea individualmente o en consorcio y/o Unión Temporal y/o Promesa de sociedad futura.
- Cuando la propuesta se presente en forma incompleta o no esté íntegramente ajustada a los requisitos exigidos en la invitación.
- Las demás causales de índole jurídicos, contempladas en la invitación y en la Ley.
- Cuando la convocatoria se encuentre limitada a Mipyme y el proponente no acredite tal condición.
- Cuando el proponente singular o plural presente oferta desde una cuenta diferente a la propia, de conformidad con lo indicado por Colombia Compra Eficiente en los manuales de uso de SECOP II.

**1.12 De Carácter Técnico:**

- Cuando la propuesta sea presentada de manera parcial.
- Cuando no se ajuste a todas y cada una de las condiciones expresadas en la Invitación Pública.

**1.13 De Carácter Económico:**

- Cuando el valor unitario de la propuesta presentada exceda el valor unitario de los precios establecidos en el presupuesto.
- Cuando el presupuesto presentado exceda el presupuesto oficial determinado por la entidad.
- El oferente no podrá modificar las especificaciones o unidades o condicionar el Anexo 2 Oferta económica so pena del rechazo de la propuesta.

OFERTA ÚNICA HÁBIL Y EVALUACION DE OFERTAS:

En el caso que se presente una única propuesta y ésta sea hábil en la evaluación será ésta la seleccionada.

En caso de presentarse más de una oferta la Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Señalando en la evaluación el orden de elegibilidad de acuerdo al menor precio.

DECLARATORIA DE DESIERTA:

El INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ -IDEBOY-, podrá declarar desierto el proceso contractual por motivos que impidan la escogencia objetiva del Contratista, mediante Acto Administrativo debidamente motivado, el cual tendrá la respectiva publicación.

CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de empate a menor precio, la Entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta

entre los empatados, según el orden de entrega de estas. Para todos los efectos se tendrán en cuenta los criterios establecidos en la Ley 2069 del 2020.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de la aceptación dela oferta, está conformado por las normas contenidas en la Constitución Política y Leyes de la República de Colombia, y en especial en la Ley 80 de 1993, reformada mediante la Ley 1150 de 2007, los artículos modificados por la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020; siéndole además aplicables todas las normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Y en lo que no se encuentre particularmente regulado, se aplicarán las normas de la función pública, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, las comerciales y las civiles colombianas vigentes.

Modalidad de selección la "Mínima Cuantía" El Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 a través de la cual se modificó el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía de Decreto 1082 de 2015, el cual quedará así:

"1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal".

Así las cosas, el presente proceso contractual trata de una Invitación Pública, cuya modalidad de selección será Contratación de Mínima Cuantía, a la luz del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de bienes y servicios cuyo valor no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales, a saber, veintiocho (28) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.

COMITÉ EVALUADOR y SUPERVISION DEL CONTRATO

**1.14 COMITÉ EVALUADOR**

Los funcionarios encargados de realizar la evaluación a las propuestas presentadas serán:
La jefe de la Oficina Asesora Jurídica, o quien esta designe – Aspectos jurídicos
El profesional del Área de Almacen – Aspectos técnicos y económicos

**1.15 SUPERVISION**

La supervisión de la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estarán a cargo del funcionario que el Ordenador del Gasto designe en la etapa de Aceptación de la Oferta.

GARANTÍAS

Requiere garantía: SI x_ NO

El Instituto de Fomento y Desarrollo de Boyacá - IDEBOY, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 y luego d hacer un análisis de los posibles riesgos que

para la Entidad puede generar el desarrollo del presente contrato, observa la necesidad de solicitar al contratista la configuración de garantía a favor de la Entidad así:

| AMPARO | SUFICIENCIA | VIGENCIA |
|---|---|---|
| Cumplimiento del Contrato | 20% | Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. |
| Calidad del servicio | 20% | Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. |

**Nota:** El Contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por el IDEBOY. Cuando se presente alguno de los eventos de incumplimiento cubiertos por la garantía, el IDEBOY procederá a hacerla efectiva de la forma como se consagra en el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que lo modifiquen o adicionen.
De igual manera, en cualquier evento que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según sea el caso en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

Se estima la inclusión de estos amparos, en los porcentajes y vigencias antes señalados, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y las obligaciones a cargo del contratista, la Entidad debe estar cubierta de los perjuicios derivados por el incumplimiento total o parcial a cargo del contratista; el cumplimiento tardío o defectuoso del mismo; el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; el cumplimiento de las obligaciones laborales derivadas de la contratación de personal para la ejecución del contrato y los perjuicios derivados por la deficiente calidad y correcto funcionamiento de los bienes entregados.

**Nota:** Las Garantías deberán ser entregadas dentro del día (1) hábil siguiente a la firma del contrato.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:
Para todos los efectos Legales la adjudicación y Comunicación de Aceptación de la Oferta constituyen la aceptación de la oferta y la minuta del respectivo Contrato, con base en el cual se efectuará el registro presupuestal pertinente y aprobación de garantías en caso de requerirse; aplicando las reglas contenidas en el numeral 6° y 8° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Tunja, 16 de mayo de 2022.

**ANA ISABEL BERNAL CAMARGO**
Gerente General

Vo. Bo. **Leidy Johana Chaparro H.**
Jefe oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Jhon Jairo Camacho Rozo

IDEBOY
Boyacá Crece

**ANEXO No. 1**
**MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN**

Tunja, (Fecha)
Señores
**INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ - IDEBOY**
Tunja

El suscrito _____, en nombre y representación de _____ de acuerdo con las reglas que se estipulan en la invitación y demás documentos de la INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No. MC-007-2022 del INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ - IDEBOY, hago la siguiente propuesta para el suministro del objeto: _____ al IDEBOY. En caso que me sea adjudicada me comprometo a aceptar la minuta de comunicación y aceptación de la oferta correspondiente y cumplir con todas las obligaciones señaladas en la invitación pública.

Declaro así mismo bajo la gravedad del juramento:

Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
Que he tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones de la INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No.009 de 2022 y acepto todos los requisitos contenidos en la Invitación.
Que ni el suscrito ni la sociedad que represento se hallan incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el Artículo 27 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 80 de 1993 y las demás que las adicionen, modifiquen y complementen, manifestación que hago bajo la gravedad de juramento con la firma de la presente propuesta.
Que el suscrito y la sociedad que represento se comprometen a prestar el servicio de acuerdo con las especificaciones técnicas de la Invitación Pública, en los plazos establecidos.
Que conocemos o conozco las leyes de la República de Colombia por las cuales se rige la Selección de Mínima Cuantía.
Que los precios de la propuesta son válidos, vigentes e inmodificables durante el año 2022 contados a partir de la fecha y hora del cierre de la Invitación Pública Selección de Mínima Cuantía.
Que para tal fin adjunto a la presente propuesta todos los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos solicitados por la Entidad, en el presente proceso.
Que el valor total de la oferta es la suma de $ _____ y mi propuesta consta de ____ folios.

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____
DIRECCIÓN: _____
TEL. _____
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE: _____
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____
NOMBRE: _____
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: _____

IDEBOY
Boyacá Crece

## ANEXO 02. PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad, fecha

Señores
Instituto de Fomento y Desarrollo de Boyacá

**PROPUESTA ECONOMICA INVITACION DE MINIMA CUANTIA No. 009 - 2022**

**OBJETO:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| 1 | LIMPIADOR INYECTOR GASOLINA | 1 | | |
| 2 | LIQUIDO FRENOS DOT 4 | 1 | | |
| 3 | VALVULINA PARA LA TRASMISION | 7 | | |
| 4 | PASTILLAS FRENO DELANTERO | 1 | | |
| 5 | GRASA PARA CRUSETA CARDAN | 1 | | |
| 6 | PLUMILLA DELANTERA DERECHA | 1 | | |
| 7 | PLUMILLA DELANTERA IZQUIERDA | 1 | | |
| 8 | PLUMILLA TRASERA | 1 | | |
| 9 | BUJIAS | 4 | | |
| 10 | BANDAS DE FRENO | 1 | | |
| 11 | BATERIA | 1 | | |
| 12 | ACEITE CAJA | 1 | | |
| 13 | EMPAQUE DEPOSITO ACEITE MOTOR | 3 | | |
| 14 | EMPAQUE TAPON CAJA | 2 | | |
| 15 | EMPAQUE TAPON DRENAJE | 1 | | |
| 16 | BUJE BARRA ESTABILIZADORA | 2 | | |
| 17 | EMPAQUETADURA MORDAZA FRENO | 1 | | |
| 18 | ALINEACION, BALANCEO Y ROTACION | 1 | | |
| 19 | DIANOSTICO GENERAL | 1 | | |
| 20 | MANO DE OBRA | 1 | | |
| VALOR TOTAL | | | | |

**EL VALOR INDICADO ANTERIORMENTE INCLUYE IVA, Y TODOS LOS COSTOS EN LOS CUALES SE DEBE INCURRIR PARA CUMPLIR A CABALIDAD DEL OBJETO CONTRACTUAL.**

IDEBOY
Boyacá Crece

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Nit: _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No. _____ expedida en _____
Dirección: _____ Teléfonos: _____
Fax: _____
EMAIL: _____

_____
(Firma del proponente o de su Representante Legal)

IDEBOY
Boyacá Crece

## ANEXO 03

## EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
## PROCESO POR INVITACION DE MINIMA CUANTIA No. 005 - 2022

(Relacione el contrato que acredita la experiencia a la fecha de cierre de la presente invitación Pública).

| No. | CONTRATANTE | CONTRATO | | FORMA DE EJECUCION | | EJECUCION | | | | VALOR TOTAL | VALOR SMMLV |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | No. | Objeto | I - C o UT | % | INCIO dd/mm/aa | SUSPENSIÓN dd/mm/aa | TERMINACION dd/mm/aa | DURACION (meses) | | |
| 1 | | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | | | | |
| ... | | | | | | | | | | | |

I: Individual
C: Consorcio
UT: Unión temporal
%: Porcentaje de participación

Nota: Si el contrato fue ejecutado en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura deberá identificar los integrantes y su porcentaje de participación.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Nit: _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No. _____ expedida en _____
Dirección: _____ Teléfonos: _____
Fax: _____
Ciudad: _____
EMAIL: _____

DEBOY
Boyacá Crece

## ANEXO 4.

## DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO SER DEUDOR MOROSO POR CONCEPTO DE MULTAS – ARTÍCULO 182 LEY 1801 DE 2016.

Por medio del presente documento y bajo la gravedad de juramento yo_____ identificado con C.C. Nª_____ de _____, actuando en nombre propio (en mi condición de representante legal de la empresa XXXX); manifiesto de forma libre y espontánea que no son deudor Moroso por concepto de Multas a que se refiere y bajo los términos del Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia).

Atentamente,

NOMBRE _____

DOCUMENTO DE IDENTIDAD _____

DIRECCIÓN _____

CIUDAD: _____

TELEFAX _____

CORREO ELECTRÓNICO _____

NÚMERO DE CELULAR: _____

_____

FIRMA DEL OFERENTE

## ANEXO 5. - DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

(PERSONAS NATURALES)

_____ identificado (a) con c.c _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal Colombiano en su Artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados (esto último en caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

Nota 1: En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar al pago de aportes parafiscales y seguridad social por personal, debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia. La misma regla se aplica a los extranjeros que no estén obligados a dichos pagos.

Nota 2: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en los artículos 19 a 24 del Decreto 1406 de 1999. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 de 2005 y por el Decreto 1670 de 2009 y el Decreto Único Reglamentario 780 de 2016.

Nota 3: Esta declaración debe venir acompañada de la planilla consolidada de pagos (no se requiere anexar los soportes), correspondiente al último mes legalmente exigible a la fecha de presentación de la propuesta, de acuerdo con los dígitos de identificación y los días hábiles de vencimiento establecidos en el Decreto 1670 de 2009 y demás normas que los modifiquen, aclaren o sustituyan. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, el proponente debe tener en cuenta ese cambio y de ser necesario, deberá ajustar el cumplimiento de los pagos a la nueva fecha.

Nota 4: Recuerde que, en el caso de no tener personal a cargo, deberá adjuntar la planilla PILA debidamente pagada de pagos de sus aportes en calidad de persona natural.

Atentamente,
Nombre _____
Documento de Identidad _____

_____
FIRMA DEL OFERENTE

Nota: Deberá aportar copia de la planilla del mes anterior a la contratación.

IDEBOY
Boyacá Crece

## ANEXO 5.

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

(PERSONAS JURÍDICAS)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la Sociedad) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la Sociedad) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la Sociedad, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la Sociedad durante los últimos seis (6) calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la sociedad en el plazo mencionado, lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota 1: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes al Sistema General de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en los artículos 19 a 24 del Decreto 1406 de 1999. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 de 2005 y por el Decreto 1670 de 2009 y el Decreto Único Reglamentario 780 de 2016.

Nota 2: En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar al pago de aportes parafiscales y seguridad social por personal, debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia. La misma regla se aplica a los extranjeros que no estén obligados a dichos pagos.

Dada en _____, a los ( ) _____ del mes de _____ de _____

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

## ANEXO 6 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Yo, [Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente],identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente],manifiesto que me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la futura contratación; suministrando al IDEBOY, toda información sobre actos de corrupción, sobornos, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

Teniendo en cuenta que:

Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Instituto, para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

Igualmente me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y términos previstos en el pliego de condiciones y en la futura contratación.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

Para todos los efectos informo a ustedes que toda la correspondencia relacionada con esta Licitación recibiremos en:

Dirección:
Ciudad:
Email.
Teléfono:
e-mail:
Cordialmente,
PROPONENTE:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: Los representantes de los integrantes del Proponente plural deben suscribir el presente documento.

IDEBOY
Boyacá Crece

## ANEXO 7
## MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DEL CONSORCIO

Señores
INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ - IDEBOY
Tunja

Los suscritos_____*(Nombre o razón social del integrante)*_____ de_____*(Nombre o razón social del integrante)*, respectivamente manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el presente proceso de selección cuyo objeto es: "xxxxxxxxxxxxxxx"., según las especificaciones técnicas establecidas en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. xx de 2022.

Por lo tanto, expresamos lo siguiente:
La duración de este consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.
El consorcio está integrado y nuestro porcentaje de participación es:
Nombres y apellidos, documento de identidad y porcentaje de participación

_____
_____
_____

El total de la columna, decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al Cien Por Ciento (100%)
El consorcio se denomina CONSORCIO _____
La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
El representante del Consorcio es_____ *(indicar el nombre completo)*, identificado con C.C. Nº._____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecido con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
La sede del Consorcio es: _____
Dirección de correo: _____
Correo electrónico: _____
Teléfono: _____
Ciudad: _____
Numero de Celular: _____

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ del año _____

_____
*(Nombre y firma del Representante Legal*
*(Nombre y firma del Representante de cada uno de los integrantes)*

_____
*(Nombre y firma del Representante Legal)*

IDEBOY
Boyacá Crece

## ANEXO 8
## MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y Fecha_____

Señores
INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ - IDEBOY
Tunja

Los suscritos, _____ *(nombre de Representante Legal)* y _____ *(Nombre del Representante Legal),* debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ *(nombre o razón social del integrante)* y _____*(nombre o razón social del integrante),* respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en el presente proceso de selección cuyo objeto es: "xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx" según las especificaciones técnicas establecidas en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. xx de 2022, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.
La unión Temporal está integrada, y nuestro Compromiso de participación en porcentaje es:
Nombre términos y extensión compromiso de participación en la ejecución del contrato
_____
_____
El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al Cien Por Ciento (100%)
La Unión Temporal se denomina UNION TEMPORAL: _____.
El representante de la Unión Temporal es _____*(identificar el nombre,)* identificado con la Cédula de Ciudadanía Nº._____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
La sede de la Unión Temporal es:
Dirección de correo: _____.
Correo electrónico: _____.
Teléfono: _____.
Ciudad: _____.
Número de Celular: _____.
En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ del año _____.

_____
*(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)*

_____
*(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal).*

IDEBOY
Boyacá Crece

**ANEXO 9**
**MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DE LA PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA**

Ciudad y Fecha_____
Señores
INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ - IDEBOY
Tunja

Los suscritos, _____ *(nombre de Representante Legal)* y _____ *(Nombre del Representante Legal),* debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ *(nombre o razón social del integrante)* y _____*(nombre o razón social del integrante),* respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA para participar en el presente proceso de selección cuyo objeto es: "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX-", según las especificaciones técnicas establecidas en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 0X de 2022.

Por lo tanto, expresamos lo siguiente:
La duración de la Sociedad futura será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.
La Sociedad futura está integrada, y nuestro Compromiso de participación en porcentaje es:
Nombre términos y extensión compromiso de participación en la ejecución del contrato
_____
El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al Cien Por Ciento (100%)
La Promesa de Sociedad futura se denomina SOCIEDAD FUTURA: _____
La responsabilidad de los integrantes de la Sociedad Futura es solidaria.
El representante de la Promesa de Sociedad Futura es _____*(identificar el nombre,)* identificado con la Cédula de Ciudadanía Nº._____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

La sede de la Promesa Sociedad Futura es:
Dirección de correo: _____.
Correo electrónico: _____.
Teléfono: _____.
Ciudad: _____.
Número de Celular: _____.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ del año _____.

_____
*(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)*

_____
*(Nombre y firma del Representante Legal de la Promesa de Sociedad Futura).*